

Un mes. 10 rs. vn.
Tres. 28
Medio año. 50
Un año. 94

EL VALENCIANO

DIARIO POLITICO, RELIGIOSO, LITERARIO, COMERCIAL, ETC.

Un mes. 14 rs. vn.
Tres. 40
Medio año. 74
Un año. 142

AÑO VI.

VIERNES 30 DE ABRIL DE 1858.

NÚM. 1.937.

VALENCIA 30 DE ABRIL

Si nuestros habituales lectores recuerdan la amarga ironía que empleamos al comunicarnos en Febrero último la triste nueva de que iba a cerrarse la capilla de San Vicente Ferrer, en el ex-convento de Santo Domingo, por faltar los recursos precisos para sostener el culto, de seguro que nos aplaudirán ahora al saber que el culto está ya asegurado, y que no se descubre ni el menor peligro de que se cierre esa capilla de tan gloriosos y gratos recuerdos para los valencianos.

Valencia entera ha respondido, como era de esperar, al piadoso, al patriótico llamamiento de unos cuantos de sus celosos hijos, que fueron los que tomaron la iniciativa en este asunto; Valencia entera se felicitará sabiendo que los resultados de aquel llamamiento han sido altamente lisonjeros, y que la continuación y fomento del obsequioso culto que tan espontáneamente tributa en dicha capilla a su especial patrono es ya un hecho, un hecho que no consiente ni la menor duda.

D. Juan Antonio Montesinos, D. Bartolomé L. Poveda y D. Vicente Beneito, profundamente alarmados con tan infausta noticia, y resueltos a impedir por todos los medios posibles que se realizase, hallaron desde luego en el dignísimo párroco de San Esteban, Sr. D. Vicente Ripoll, toda la eficaz cooperación que su ilustrado y piadoso celo podía prestarles. Ocurrioles inmediatamente la idea de restablecer los ejercicios de la antigua cofradía de San Vicente, fundada en el mencionado convento; se pusieron de acuerdo con el Excmo. señor barón de Santa Bárbara, cuya honrosa solicitud para conservar la espresada capilla era bien notoria; no solo como valenciano, sino como presidente de la junta creada con este objeto por Real orden en 1843; lograron la competente autorización del digno prelado de la diócesis, y preparado todo esto, dispusieron la celebración de un triduo que se verificó en los domingos de 28 de Febrero y 7 y 14 de Marzo últimos. El resultado no podía ser dudoso. Mas de 700 individuos de todas las clases de la sociedad se apresuraron a inscribirse en la restaurada cofradía, para contribuir con sus recursos a sostener el culto: las damas mas ilustres de Valencia se prestaron con el mayor gusto a recoger las limosnas que los fieles depositaban en las mesas: el señor cura de San Esteban predicó gratuitamente, acudiendo juntamente con su clero a todas las funciones: los demás señores eclesiásticos que predicaron lo hicieron tambien sin la menor retribución, y lo mismo los profesores de música, que eran valencianos; de modo que en solo los tres domingos del triduo se recaudaron 4,749 rs. 97 cént., cantidad que bastaba con sobras para hacer frente a las necesidades de la capilla.

Mas no crean los lectores que hayan parado en esto los nobles esfuerzos de los dignos patriotas que resolvieron conjurar á todo trance la infausta nueva. La fiesta y novenario de San Vicente Ferrer, que se aproximaba, llamó tambien su atención de una manera especial, y una merced indicacion suya a la nobleza valenciana ha bastado para que los Excmos. señores marqueses de Jura-Real y Malferit, los ilustres señores conde de Creixells, barón de Uxola y D. Francisco Ignacio Monserrat, la Excmo. señora condesa viuda de Aleudía, la ilustre señora condesa de Calderon y otros y otras contribuyeran con sus dignos donativos al mayor esplendor de las fiestas, costeando además cada uno de los nombrados un día de novenario.

El resultado de todo ha sido una recaudacion de 9,103 rs. 56 cént., y habiéndose invertido en cera, impresiones, etcétera, 3,754 rs. 99 cént., queda hoy una existencia de 5,348 con 57, contándose además 1,028 cofrades, que es el número á que se han elevado los primeros 727 inscritos.

Tenemos la mayor complacencia en publicar estos hechos, como un testimonio irrecusable del afectuoso y simpático culto que Valencia agradecida tributa á su querido patrono, y nos felicitamos de haber contribuido por nuestra parte á despertar con nuestras indicaciones tan generosos sentimientos entre los valencianos. ¡Dios y el Santo les protegerán!

Terminada la misión, que tan honrosamente tomaron á su cargo los señores que indicamos al principio, se ha nombrado una junta directiva, encargada de

la conservación de la capilla, cuya junta se compone de las personas siguientes:

Prior: Sr. Dr. D. Vicente Ripoll, cura de San Esteban.

Clavario: Excmo. señor barón de Santa Bárbara; clavario segundo, D. Enrique Rubio.

Mayorales: primero, D. Pedro Romero, presbítero; segundo, D. Vicente Mallafrá, presbítero; tercero, D. Máximo Mendoza; cuarto, D. Carlos Caro y Alvarez de Toledo.

Depositario: M. I. señor marqués de Palmas; depositario segundo, D. Vicente Furió y Beltran.

Comisarios de fiestas: primero, D. Juan Antonio Montesinos; segundo, D. Vicente Beneito.

Secretarios: primero, D. Bartolomé Leocadio Poveda; segundo, D. Miguel Tasso.

Hemos visto la magnífica estampa que se vende en la litografía de D. Antonio Pascual y Abad, que representa la imagen de Nuestra Señora del Pilar, copiada exactamente del original de Zaragoza, y de su mismo tamaño. S. M. el rey, movido de la piedad y devoción que profesa á la Virgen del Pilar, ha dispuesto esta copia, que es un modelo en su clase, al decir de los inteligentes, y á la que no falta ninguna de las mas minuciosas circunstancias para identificarse con el prenombrado original.

Después de lo que dijimos en EL VALENCIANO de ayer acerca de la Real gracia concedida al Sr. D. José María Ferrandis, leamos en nuestro colega el MERCANTIL lo siguiente:

«El rey de los Países-Bajos ha nombrado caballero de la Orden Real del León Neerlandés á nuestro capitán general y al Sr. D. José María Ferrandis, y comendadores de la Orden holandesa de la Corona de Eucina á los señores conde de Almodóvar y D. José Campo, en reconocimiento de la buena recepción que el primero como autoridad militar, como gobernador interino de la provincia el segundo, como alcalde de Valencia el tercero, y como director-gerente de la sociedad del ferrocarril el cuarto, hicieron á su augusto hijo el príncipe de Orange, que, como recordarán nuestros lectores, visitó esta ciudad en el verano último.»

Del mismo periódico copiamos lo siguiente:

«Parece que el famoso bandido conocido por el Abadecheret se halla actualmente herido, y es activamente perseguido por la fuerza de Fusileros de la provincia, que, aprovechando aquella circunstancia, ha redobrado su celo para conseguir su captura.»

«Este criminal, según recordarán nuestros lectores, se llama Francisco Climent, y es el mismo que, perseguido muy de cerca por aquella fuerza, se vio años atrás obligado á marchar á la Argelia, lográndose su estradicción del gobierno francés, siendo conducido á las cárceles-torres de Cuarte de esta capital, de donde logró fugarse á los pocos días.»

«No hace mucho tiempo que, acosado por la ya citada fuerza, se vio á punto de caer en su poder en el reconocimiento de unas casas de campo; y sospechando el mismo que quien le denunciaba era un compañero suyo llamado el Garrofero de Rutglá, de nombradía en el país por sus fechorías, le esperó hace pocas noches en las inmediaciones de Alcántara, en ocasion en que el Garrofero iba sin armas, y el Abadecheret llevaba una escopeta de dos cañones, canana, pistola y puñal; tranquilo el primero á la vista de su amigo, se acercó, disparándole el Abadecheret un tiro que le dió en una pierna, y haciéndole otro en seguida que le pasó el cuerpo, cayendo al suelo; mas haciendo un esfuerzo y levantándose, se arrojó sobre su contrario, arrancándole la escopeta, quitándole el puñal, y clavándole en el pecho al Abadecheret, le dió tres puñaladas, pereciendo luego por haberle disparado aquel á quema ropa la pistola que llevaba.»

«Los fusileros han seguido después el rastro de sangre que dejó por dentro del pinar el Abadecheret al retirarse; han reconocido algunas casas de campo y otros puntos, y siguen buscando el sitio donde está curándose, si es que vive.»

Las noticias que tenemos sobre la próxima cosecha no son malas; los campos, sin embargo, comienzan á resentirse por la falta de lluvias, y en algunas poblaciones, especialmente de la provincia de Alicante, se están haciendo rogativas para que llueva. No obstante, los precios de los primeros artículos de consumo diario continúan en baja. Los olivos presentan abundante muestra, y las vides

comienzan á brotar con muy buenos auspicios; de modo que, en cuanto á los caldos principales todavía se puede esperar una buena cosecha, si las plantas que los producen desarrollan y maduran el fruto con la abundancia que su actual estado promete.

Bien le necesita todo el país contribuyente.

A NUESTRAS LINDAS PAISANAS.—Hemos tenido ocasion de examinar el periódico titulado LA MODA DE CÁDIZ, que tantos años há viene publicándose en aquella capital, y le hemos hallado digno por sus mejoras de competir con los que tratan de la misma materia en el extranjero, y de figurar en el tocador de nuestras elegantes valencianas. Por esto les recomendamos su adquisición.

Por los sueltos que preceden. J. Pallarés.

EL PUERTO DE VALENCIA AYER, HOY Y MAÑANA.—Ayer, el solitario Grao alargaba con la timidez del recién nacido un brazo de piedra para detener cuasi á la orilla las espumas de la oleada.

Varios casuchos de madera embreada servían como de nido á los aduaneros, y de cantinas para los marineros.

Algun carro cruzaba con peligro de voltear sobre los hondos baches, cargado con barriles de sardinas ó cajas de azúcar.

Una docena de viejas lanchas, cuatro barcasas de carbon y algun líquid, se balanceaban en un manso estanque llamado puerto.

Los marineros, hambrientos y llenos de harapos, dormían al sol ó pescaban can grejos.

Hoy, un monte de roca, lanzado sobre el abismo, cierra el paso á las embravecidas agas.

La aduana, el cuartel de Carabineros y la capitanía del puerto dan vida al muelle. Montones de carbon mineral, pilas de sacos, de cajones, de toneles, colinas de raíls y de diversas mercancías cubren el suelo.

Un enjambre de vehiculos se cruzan y enredan á todas horas cargados á tope. El ferrocarril valenciano llega hasta la punta de la escollera para dar un beso al mar.

Centenares de lanchas cruzan por entre un ejército de laúdes formados en varias filas para ver entrar en el puerto á los bergantines, fragatas y vapores de hélice que anclan á su lado. Sobre el cielo azul de Valencia ondean los pabellones de todo el mundo.

Una multitud de remeros trabajan en todas direcciones; las gigantes dragas arrancan con sus garras de hierro el pecho de arena del puerto, y las miserables chozas del Cabanal desaparecen para dejar sitio á los nuevos y elegantes barrios que nacen como por encanto.

Mañana otro brazo aprisionará las aguas como en el pilon de una fuente.

Espelúndidos almacenes orlarán el muelle como una ciuita de blanco raso.

Valencia establecerá sobre la playa un mercado para todo el globo.

La blanca cimera de las locomotivas volará como un mensajero de prosperidad sobre las olas.

Los marineros de todas las naciones se darán cita para este paraíso.

Nuestra ciudad, libre del círculo de hierro que la sofoca, se enlazará con el Grao, para ceñirse la corona del Mediterráneo.

¡Quién sabe si nuestra generacion llegará á ver ese mañana!

F. Danvila.

BOLETIN COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Colectacion oficial del colegio de agentes de cambios, del miércoles 28 de Abril de 1858.

FONDOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, al contado, 39-35 y 40 c.; operaciones á plazo, 39-50 á fin próximo ó á voluntad.

Títulos del 3 por 100 diferido, al contado, 27-25; operaciones á plazo, 27-25 á fin corriente ó á voluntad.

Deuda amortizable de primera clase, al contado, 16-90.

Idem de segunda, id., 9.

Idem del personal, id., 9-75 p.

ACCIONES DE CARRERERAS AL 0 POR 100 ANUAL. Emision de 1.º de Abril de 1850, de á 4,000 reales, id., 86 d.

Idem de á 2,000, id., 88-50 d.

Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2,000, idem, 92-25 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2,000, idem, 89-50.

Acciones del canal de Isabel II, de 1,000 reales, 8 por 100 anual, id., 100.

Acciones del Banco de España, de 2,000 rs., idem, 154-50 d.

Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcazar, de 2,000 rs., id., 45-50 d.

CAMBIOS.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various locations and their exchange rates.

Londres, á 90 dias fecha, 50-05 p.

Paris, á 8 dias vista, 3-19.

Descuento de letras, 5 por 100 anual.

Por el BOLETIN COMERCIAL. V. Colomar.

DIARIO CRISTIANO.

SANTO DE HOY.

Santa Catalina de Sena.—Esta Santa fue muy inclinada desde la infancia al retiro y á la penitencia; recibió luego el hábito de la tercera orden de Santo Domingo; disfrutó grandes favores del cielo, y en la tierra de grandes atenciones; y los forestines la comisionaron para negociar la reconciliacion con el Papa Gregorio XI. El Papa Urbano VI la nombró diputada, y legada al reino de Nápoles. Mas Dios la llamó para sí después de una penosísima enfermedad á los 33 años de su vida, y del Señor el 1380.

Hoy reza la Iglesia de Santa Catalina de Sena, virgen, con rito doble y color blanco.

SANTOS DE MAÑANA.

San Felipe y Santiago, apóstoles, y San Peregrin Servita.—I. P. de siete sitares en la Seo.

Mañana rezará la Iglesia de los Santos Felipe y Jaime, apóstoles, con rito doble de segunda clase y color encarnado.

CRÓNICA PIADOSA.

CULTOS RELIGIOSOS PARA HOY.

CUARENTA HORAS.—Concluyen en la iglesia de Santa Catalina de Sena; se descubre á las cinco y media de la mañana, y se reserva á las siete de la tarde.

Mañana empiezan en la iglesia del Hospital general.

En la iglesia del Pie de la Cruz se celebrará hoy, á las diez, fiesta á San Peregrin; cantará la misa el Sr. D. Francisco Paris y Mendoza, canónigo prebendado de esta santa iglesia Metropolitana, y predicará D. Vicente Navarro, presbítero. Los terceros pueden ganar indulgencia plenaria durante todo el día, visitando dicha iglesia.

CULTOS RELIGIOSOS PARA MAÑANA.

Mañana sábado, á los que verdaderamente arrepentidos, confesados y comulgados visitaren la capilla del Santísimo Cristo de la Agonia, situada en el Hospital general, hoy concedidos siete años y siete cuarentas de penitencia, por estar dicha capilla agregada á la lateranense de San Juan de Letran de R. ma.

Mes de Mayo.

En la iglesia de los Santos Juanes empiezan hoy las Flores de Mayo; por la mañana, á las siete en punto, habrá misa con órgano; y por la tarde, á las seis y media, meditación, sermón que predicará el Dr. D. Ignacio Guillen, rosario, letanía burlescana y letreñas propias del mes; todo con asistencia de música.

Igualmente principian hoy en la Real capilla de Nuestra Señora del Milagro: á las once de la mañana se celebrará misa rezada, con acompañamiento de órgano; por la tarde, á las cinco en punto, meditación del día; seguirá una plática sobre el mismo asunto, que dirá el señor D. José Ortiz, canónigo doctoral de la santa Metropolitana; luego trisagio ó rosario marino y la salve, concluyendo con las letreñas propias del mes y oracion de la Asuncion gloriosa de María Señora nuestra á los cielos.

En la parroquia de San Mienel Arcángel empiezan hoy tambien los ejercicios: á las seis y media de la tarde se descubrirá la imagen de Nuestra Señora, cantando el himno Ave Maria Stella; seguirá la meditación preparatoria, sermón de inauguracion, que predicará el presbítero D. Felipe Gonzalez, trisagio mariano, salve y letreñas, dando fin con la oracion.

Asimismo dan principio hoy en la iglesia del Pilar: á las siete en punto de la tarde meditación, sermón que predicará D. Francisco Rodrigo, presbítero; rosario con misterios cantados; letanía, salve y letreñas.

Hoy viernes, á las once horas de la mañana, se celebrará en la parroquia iglesia de San Martín el aniversario por el alma de

DON JUAN JOSÉ LOPEZ Y LLAGARIA,

del comercio de esta ciudad.

Su viuda é hijos recibirán favor de las personas que se sirvan asistir á dicho acto y rogar á Dios por su eterno descanso.

DOÑA MARGARITA PUIG DE TORRES,

falleció el 2 del actual.

Su esposo, hijos, padre y demás parientes suplican á las personas que por olvido involuntario no se les haya pasado esquila, se sirvan rogar á Dios por el alma de la finada y asistir á

su funeral, que ha de celebrarse en la iglesia parroquial de San Martín en el día de hoy, á las diez de la mañana; de lo que recibirán favor: el luto se despide en la iglesia.

BOLETIN OFICIAL.

ORDEN DE LA PLAZA DE AYER.

La revista de comisario del próximo mes de Mayo la pasarán los cuerpos de la guarnicion, provincial de Jativa y élites que se espresan en los dias y puntos que á continuación se indican.

El día 1.º, á las seis y media de la mañana, dará principio la del regimiento infantería de Iberia, ante el señor comisario de guerra don Salvador Martín y Salazar.

A igual día y hora la pasará el regimiento infantería de Castilla en el cuartel de San Francisco, ante el señor comisario de guerra D. Felipe Manuel Morela, el cual revisará acto seguido la fuerza del regimiento infantería del Infante existente en esta plaza, y los individuos de la casa de quintos en los locales que ocupan. El asistido señor comisario pasará la revista al provincial de esta capital, á cuyo fin concurrirá al cuartel de San Francisco. La Guardia civil será revista en el local que habita, por el predicho comisario, acto seguido.

Los señores jefes y oficiales en situacion de reemplazo, los empleados en comisiones activas del servicio, los pertenecientes al estado mayor de plaza, los excedentes de idem y los caballeros pensados de la cruz de San Hermenegildo acudirán á pasar la revista el mencionado día y hora de las once á la casa morada del predicho señor comisario, plaza de la Aduana, núm. 5, piso segundo.

En el susodicho día y á la citada hora de las seis y media la pasará ante el señor comisario de guerra D. Francisco Aparici el regimiento caballería de Almansa, continuando despues el mismo la del segundo regimiento de artillería y brigada montada en sus respectivos cuarteles.

El regimiento infantería de Luchana pasará la revista en el susodicho día, y á las nueve y media de la mañana, ante el referido comisario don Francisco Aparici, en el cuartel de Reunidos.

El cuadro de la bandera de Ultramar, los señores jefes y oficiales que con autorización se hallan en esta capital, así como las partidas sueltas, pasarán la revista á las diez del mencionado día en los corredores bajos del Temple, ante el señor comisario de guerra D. Fermín Nebot.

El día 2, á las cuatro de la tarde, será revisado en Jativa el segundo batallón del regimiento infantería de Granada por el ya nombrado señor comisario D. Salvador Martín y Salazar, el que lo verificará acto seguido con el provincial de dicha ciudad y seccion de invalidos.

La fuerza del espresado regimiento infantería del Infante acantonada en Cabrorrajo pasará la revista en el antedicho día 2, á las tres y media de la tarde, ante el asistido señor comisario D. Felipe Morela.

Los espresados señores jefes y oficiales residentes en esta plaza, el capitán encargado del banderín de Ultramar y el oficial comisionado para el suministro de los individuos de tropa transeuntes, presentarán para mañana á las diez de ella, en la secretaria del gobierno militar de mi cargo, el ejemplar del justificante de revista que debo autorizar.

Los cuerpos vestirán para dicho acto el traje de gala.—El general gobernador, Yauch.

SERVICIO PARA HOY.

Visita de hospital y provisiones: caballería.

Servicio de la plaza Luchana.

El coronel sargento mayor, Nicolás Boulanger.

Ayuntamiento constitucional de Benimamet.—Terminado el reparto adicional para el pago de los 50 millones, se hace saber por cumplimiento de los intereses que extra el público en la secretaria de este ayuntamiento por espacio de cuatro dias, á contar desde hoy. Benimamet 29 de Abril de 1858.—Agustín Miralles.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valencia.—Hallándose vacantes las plazas de estauqueros de los pueblos de Beniparrell, Albuixech, Ador, Benicarlif, y Aldea de los Corrales en el distrito de Requena, retribuidos con el premio de espendicion que les corresponda según el consumo mensual de dichos estauques, se pone en conocimiento del público por medio del presente anuncio, para que en cumplimiento de lo que previene la direccion general de Real estauqueros en la regla primera de su circular de 11 de Agosto último, presenten solicitudes en esta administracion en el término de ocho dias, contados desde la fecha, los que deseen optar al desempeño de dichas plazas; en el concepto de que partiendo de la preferencia principal que se ha de dar á los que cuenten con recursos para pagar anticipados los efectos que reciben, lo tendrán sobre aquellos los que á dicha circunstancia reúnan la de ser cesantes, jubilados y retirados que disfruten haberes pasivos. Valencia 28 de Abril de 1858.—Manuel Preciado.

Cuarto tercio de la Guardia civil.—Debiendo comprarse tres caballos para el escudron de este tercio que reúnan las condiciones de reglamento, se anuncia al público para que los sujetos que quieran vender alguno se presenten al día siguiente de este anuncio en la casa cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo en esta capital, entre once y doce de la mañana, adonde tendrá efecto la compra.—El capitán ayudante, José Riusueño Perez.

Sociedad del ferrocarril del Grao de Valencia á Almansa.—No habiéndose podido celebrar el día 19 del corriente la junta general de accionistas por falta de asistencia ó representacion de suficiente parte del capital social, la direccion ha acordado convocarla nuevamente para el 14 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, en las oficinas de la sociedad, en cuyo día, con arreglo al art. 45 de los estatutos, serán sus decisiones válidas y obligatorias para todos, cualquiera que sea el número que concurra. Valencia 17 de Abril de 1858.—El director-gerente, J. Campo.

Recaudacion general de contribuciones directas de la provincia de Valencia.—Contribucion territorial é industrial.—Segundo trimestre.—Conforme á lo que se previene en el artículo 57 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, la cobranza del segundo trimestre principia en 1.º de Mayo próximo; y la recaudacion, establecida en la plaza del Arz. bispo, núm. 6, tendrá abierta su caja todos los dias desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

A los terratenientes.

Los vecinos de esta capital que posean fincas rústicas ó urbanas en los pueblos de esta pro-

vincia, podrán hacer efectivos sus cuotas en la expresada caja, correspondientes al segundo trimestre, siempre que lo verifiquen hasta el día 15 del citado mes de Mayo...

Hospital general de Valencia.—Plaza de toros.—En 30 de actual vence el sexto plazo del importe de las acciones emitidas para la construcción de la plaza de toros...

Al mismo tiempo se hace saber á los señores tenedores de los números que á continuación se expresan, que no siendo posible demorar más el cobro de lo que respectivamente aparecen en descubierto, en razón á que se necesitan fondos con urgencia...

Acciones cuyo pago está atrasado.

Barrera. Números 32, 45, 62, 63 y 72. Contrabarrera. Números 40 y 107. Primera grada. Números 34, 86, 111, 112 y 116. Segunda grada. Números 68, 83, 84 y 91.

Valencia 27 de Abril de 1858.—El presidente, Juan Miguel de San Vicente.

Liceo valenciano.—Sección de música.—El señor presidente ha dispuesto se reúna el día de hoy, á las siete y media de su noche, para tratar asuntos interesantes.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para hoy viernes, á las ocho de la noche.—87 de abono. 1.ª Sinfonia. 2.ª La graciosa comedia en un acto y en verso, cuyo título es A LO HECHO PECHO.

CORREO DE MADRID.

MADRID 28 DE ABRIL.

La GACETA de hoy contiene: La ley para adjudicar en subasta pública la línea de ferro-carril que, partiendo de San Isidro de Dueñas á Alar, termine en los puentes de la Corona y de Vigo.

La ley que autoriza al gobierno para otorgar á D. Eugenio Duclere la concesion de un ferro-carril para la explotacion de las minas de cobre de Huelva.

Un Real decreto nombrando teniente fiscal del tribunal supremo de Justicia á D. Buenaventura Alvarado.

Otro trasladado á la audiencia de Valladolid al fiscal de la de Sevilla.

Otronombrando para la de este último punto á D. Juan de Cárdenas.

Otro accediendo á la permuta solicitada por D. Pedro Pablo Larraz, presidente de sala de la audiencia de Sevilla, y D. Manuel Leon Romero, electo para igual cargo en la de Zaragoza.

Otro mandando proceder á nuevas elecciones en el distrito de Ugijar, provincia de Granada, por renuncia del cargo de diputado de D. Manuel Tovar Perez.

De la Correspondencia autógrafa. Hoy se han recibido en las oficinas de la CORRESPONDENCIA AUTÓGRAFA noticias de París, que, á ser ciertas (salvedad importante en la delicada materia de que tratan), ofrecen el mas alto interés, pues dan luz sobre sucesos pasados ó por venir de la mas alta importancia.

Parece (hablando siempre en el sentido de la carta que hemos visto) que la llamada fusion es asunto completamente abandonado por los carlistas desde el nacimiento del principe de Asturias. La llegada de este caso estaba previsto en las conferencias que en Viena y en Baden hubo el verano último.

Tampoco debe temerse por el momento ninguna intencion armada, si es que se cumplen las órdenes ó instrucciones del conde de Montemolin. Prepararse, organizarse, sostener el espíritu y la memoria de su partido para hacer frente á cualquiera eventualidad: hé aquí lo que los jefes del carlismo aconsejan desde París, y lo que explica esa agitacion y ese movimiento que en España se advierte en algunos distritos donde el carlismo tiene mas viejas raíces, y que hasta ha llegado á llamar la atencion de las autoridades.

Sobre el momento que los carlistas han señalado para obrar, la carta citada nos asegura que nada harán en tanto que las pasiones revolucionarias no les faciliten ocasion oportuna. Sin un cataclismo político, los carlistas no parecen dispuestos á lanzarse al campo; pero el caso es que desconociendo la firmeza que dan al trono de Isabel II el derecho, la conquista, el amor de sus pueblos y los intereses creados, aguardan de un momento á otro que la revolucion se enseñoree de nuestro pais. Afortunadamente este día se halla muy lejano.

Si hubiéramos de dar crédito á la carta que nos ocupa, los carlistas cuentan hoy con elementos que nunca han tenido para obtener el triunfo de su causa; pero es muy de notar que confiesan que nada esperan por ahora de la diplomacia europea, inclusa la rusa, la que creen imbuida en las ideas hostiles del gobierno imperial. En resumen, si, como se ve, los carlistas piensan y esperan el auxilio que aguardan de la revolucion para obrar, la situacion del pais y el amor del pueblo á su Reina presentan remoto el día en que tengamos que lamentar de nuevo los desastres de la guerra civil.

—Las noticias que recibimos hoy de Cataluña son contradictorias respecto á existir ó no escondidos en la alta montaña algunos cabecillas carlistas. Mientras el movimiento de tropas indica que se busca algo, la verdad es que nada se encuentra, y que, en concepto de algunos, si hay cabecillas carlistas que han venido á entenderse con gente del pais, no es con intencion inmediatamente belicosa.

—El Consejo Real en su sesion de hoy ha acabado de discutir el proyecto de ley de empleados, aprobando la última base, que excluye de los beneficios de la ley á los diputados y senadores y secretarios escritores en las elecciones para diputados.

—El Sr. Verdugo descansó anoche algunas horas. Todo el día de hoy ha continuado sin alteracion sensible, si bien su estado no ha dejado de ser grave.

(De La Epoca.)

Quéjase de varios puntos de la Península de la desigualdad con que se ha repartido á los pueblos el cupo de los 50 millones con que ha sido recargada la riqueza territorial.

Dentro de un mes, época del pago, las quejas serán mas sentidas aun.

—Son significativas las siguientes líneas en que pinta LA RENOVACION el gran cambio que se ha realizado en una gran parte de las huestas de la liga respecto al presidente de la Cámara popular. Dice así LA RENOVACION: «La primavera ha influido poderosamente en el ánimo de nuestros políticos.

«Ya tenemos sobre el tapete, para hacer juego con la estatua, la cuestion del Sr. Bravo Murillo.

«Y como es natural, ya de lo que menos se trata es de si hay ó no razones para sostener la opinion del presidente de las Cortes, respecto á lo que haya de hacerse con los diputados que quieran adherirse á las minirras.

«La cuestion es política y de gabinete. «Nosotros ocuparemos nuestro puesto, y espectadores impasibles, observaremos cómo aguzan el ingenio los parlamentaristas, á fin de solventar otro problema parlamentario.

Bueno sería que la liga que se formó para que presidiera D. Juan se ligue ahora para darle un voto de censura.

«Parece increíble que hombres de talento no acaban de comprender todas las ventajas del sistema.

«Si el Sr. Bravo Murillo no hubiese hablado, ¿cuánto mas valdría hoy su posicion ante el pais?»

—La comision de imprenta se reunió anoche y presentó al señor ministro de la Gobernacion todas las modificaciones que la misma propone introducir en la ley que el gobierno ha formulado. Despues de una sesion de tres horas, pidió el ministro á la comision que le dirigiese por escrito todas las opiniones de sus individuos, á fin de discutirlos con sus compañeros de gabinete en un breve plazo, para que la comision pueda presentar sin tardanza su dictamen al Congreso. Veremos, dice EL OCCIDENTE hoy, si el gobierno cump e su palabra, y si demuestra deseos de que la ley se discuta, para lo cual tiene que darse mucha prisa: en el Senado es ya dudoso que haya número suficiente para votar las leyes que tiene pendientes de discusion. Por lo mismo creemos, vistas las demoras que el asunto de la imprenta viene sufriendo, que continuaremos con la benéfica ley actual hasta que Dios quiera.

—Parece, dice EL OCCIDENTE de hoy, que el Sr. Istúriz manifestó nuevamente ayer á S. M. sus deseos de retirarse del gabinete, donde no cree poder continuar despues de lo quebrantado que ha quedado su prestigio y su fuerza moral en la cuestion de la estatua de Mendizábal. S. M., según hemos oido, le contestó benévolamente que el asunto se hallaba aun pendiente de la decision de las Cámaras.

—Cartas de Cataluña nos confirman que aquel capitán general ha tomado medidas estratégicas para impedir todo levantamiento carlista, que no parecia alli improbable durante la primavera. Varios batallones de cazadores han pasado á ocupar ciertas posiciones en los puntos que siempre fueron foco de los levantamientos carlistas en las provincias de Lérida y Barcelona. Las guarniciones de la Seo de Urgel, Manresa, Berga, Agramunt, Balaguer y otros puntos han sido reforzadas.

El 19 murió en Pons el cabecilla Moga, de restas de la herida que recibió al fugarse de la Guardia civil, que tenia orden de prenderle.

—Parece, según LA ESPAÑA, que hasta ahora nada hay acordado definitivamente sobre el anunciado viaje de S. M. á Toledo y Barcelona, de que han hablado algunos periódicos.

Nosotros lo que sabemos es que por ciertas personas se combate el pensamiento de que la Reina vaya á Valencia y Barcelona; viaje altamente conveniente para que S. M. vea los verdaderos sentimientos de la España. Si se realiza al fin, acompañará á S. M. los ministros de Estado y de Marina.

—Nos aseguran, dice hoy LA RENOVACION, que pasan ya del número de 150 los corregidores nombrados por el Sr. D. Ventura Diaz.

—Ayer, cumplíanlos de S. M. la reina Cristina, hubo en el Real sitio de Aranjú z bodas de familia, el cual estuvo muy concurrido. Muchas fueron las personas distinguidas que llevaron á los pies del Trono el homenaje de su felicitacion y de su respeto en este día.

Por la seccion de CORREO DE MADRID, V. Colomer.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUÉS DE VILUHA. Extracto de la sesion celebrada el día 27 de Abril de 1858.

Se abrió á las dos y cuarenta minutos, y leida el acta de la anterior fue aprobada. Se dió cuenta del nombramiento de las comisiones que han de entender en el proyecto de ley del ferro-carril de Andalucía y en el presupuesto de la Guerra.

El señor conde de Lucena pidió que al discutirse el presupuesto de Gobernacion se diera cuenta del nombramiento de alcaldes-correctores y de sus sueldos. El señor ministro de la Gobernacion contestó que no tendría inconveniente.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion del debate sobre el proyecto de ley relativo á la ereccion de monumentos á españoles ilustres.

Leido el art. 1.º, decía así: «Los honores que hayan de tributarse á los españoles ilustres por medio de monumentos, estatuas, bustos ó cualquiera otra memoria, en sitios públicos, solo podrán ser concedidos por una ley.»

Abierta discusion sobre este artículo, dijo en contra

El señor marqués del DUERO: Pensaba limitarme á no votar ninguno de los artículos de esta ley; pero algunas palabras del señor ministro de la Gobernacion me obligan á explicar mi voto negativo.

El Senado recordará que el último ministerio, en el discurso de la Corona, nos dijo por los augustos labios de S. M. que la última ley política que se presentaría sería la de vinculaciones, siendo verdaderamente un consuelo que no presentara cuestiones que renovarían los odios y contribuyesen á fraccionar los partidos. Pues bien: si esto se crea respecto de leyes que podían ser importantes, ¿con cuánta mas razon no ha de creerse en lo tocante á leyes innecesarias é inconvenientes? El proyecto que se nos presenta se apoya, según el gobierno y la comision, en la ley del año 1837, ley hecha en tiempo de la guerra civil por el partido progresista; y es raro que en ella se apoyen el ministerio actual y la comision, siendo como es una ley que ha caído en desuso por el partido que la presentó, como tambien por el conservador; debiendo ser así, porque una de las prerogativas mas preciosas que competen á la Corona es la de conceder honores públicos. El Senado en estos últimos días se ha visto casi obligado á ceder la prerogativa que tiene de examinar los proyectos de ley de ferro-carriles, y hoy se le dice que prive á la Corona de la prerogativa de conceder los honores mas importantes.

Con este proyecto es posible que el año que viene tengamos quince, veinte ó treinta leyes para la ereccion de otros tantos monumentos; y si no para monumentos, porque estos simbolizan los grandes hechos, al menos para bustos, en representación de un hecho cualquiera. Yo habria deseado que este proyecto de ley hubiera tenido por objeto regularizar lo que existe, legalizar el derecho que la Corona tiene de hecho, y anular la ley de 1837, y lo hubiera deseado porque la Corona está sobre todos los partidos.

Se ha dicho que en París hubo un ministro que autorizó la ereccion de un monumento, y que otro ministro la derogó; y eso es lo que debí hacer yo aquí, en vez de traer una ley al Parlamento. Yo hubiera deseado que si por razones que el gobierno creyera convenientes hubiera juzgado oportuno paralizar la ereccion de una estatua á persona que hubiera fallecido hace poco tiempo, lo hubiese hecho por medio de una Real orden, y nada más.

Decía el señor ministro de la Gobernacion que los gloriosos hechos de Bailen y Zaragoza se hallaban en toda su pureza, y luego añadió: «pero mejor será que trascuran 50 años antes de erigirse monumentos á los personajes relacionados con esos hechos, para que ninguno pase por delante de esos monumentos, y habiendo conocido á esos personajes pueda criticarlos.» ¿Quién, pregunto yo, podría hoy ejercer su critica en esos honrres ilustres?

Tambien dijo á su vez el señor marqués de Molins que los hechos son tanto mas grandes cuando ha pasado mas tiempo desde que se realizaron, añadiendo que en su niñez habia oido rebajar la gloria del duque de Bailen, citando á otros generales que se la disputaban. Tambien á Napoleon le disputaban la gloria de la batalla de Marengo, donde este grande hombre ejecutó los mismos movimientos que el duque de Bailen en esta célebre batalla; pero nadie puede quitar al uno ni al otro la preza que respectivamente contrajeron. No tema, pues, S. S. que pueda nadie cercenar la gloria del primer duque de Bailen.

Esta ley tiene, entre otros inconvenientes, el de no poder ya erigirse el monumento que se iba á levantar en Barcelona como testimonio de gratitud al general Castaños. Ese monumento, cuya primera piedra fue colocada por un dignísimo individuo de la comision que presenta este proyecto, quedará en tal estado, como igualmente otro monumento que el pueblo de Bailen solicitó se le otorgase por la parte que en aquella batalla habia tomado, y que se reduce á una muy pequeña fuente, la cual, por lo mezuquina que es sin duda, ha permitido la Providencia que arroje agua salada en lugar de agua dulce.

El señor ministro de la Gobernacion insistió tambien por su parte en que los hechos aparecen tanto mas grandes cuanto mas distantes estamos de ellos; pero, señores, ¿hay nada mas grande que los hechos todos de nuestra guerra de la Independencia, esa guerra que es la gran epopeya de nuestra historia? Yo de mí sé decir que no conozco nada mas heroico; sienlo en vano que escritores extranjeros, con notoria parcialidad, hayan tratado de amaguar tan sublimes acontecimientos.

La ciudad de Gerona obtuvo de las Cortes en 1811 la gloria de que votasen una ley para erigir un monumento á su heroica defensa, y ese monumento no se ha levantado aun. Si se deja al gobierno la facultad de erigirlos, pocos serán los que se levanten; y por eso quisiera yo que las cosas se desahoras en el mismo estado en que se hallan.

Peró ya que hablo de Gerona, y toda vez que el señor marqués de Molins nos citó los gloriosos hechos de muchos españoles ilustres, ¿cómo S. S. nada mas grande, despues del hecho heroico de Guzman el Bueno, que la defensa de aquella ciudad por el general Alvarez, el cual, prisionero y en un osuro calabozo, no quiso firmar la capitulacion? ¿Cómo S. S. nada mas grande que la defensa de Zaragoza, donde perecieron 53,000 personas, encontrándose en su recinto mas de 5,000 cadáveres insepultos? Pues bien: por la presente

ley se necesitarán 50 años despues de la muerte de los respectivos héroes para poderse levantar un monumento en Bailen y otro en Zaragoza.

Por eso quisiera yo que esta ley no se hubiera presentado. Yo creo que los dignos generales que componen la comision no me negarán que es necesario modificarla, ó dar otra interpretacion á sus artículos. Es un homenaje que debernos los generales de la guerra civil á los que hicieron la guerra de la Independencia, y ese homenaje está en no votar la ley si se interpreta tal como está escrita.

A las batallas de Bailen y Talavera, en que se encontró lord Wellington, correspondieron las Cortes con honores, y dando á esto el Soto de Roma: al vencedor de Bailen solo se correspondió con honores. De los herederos de los célebres caudillos de la guerra de la Independencia solo dos se sientan aquí; y de otros pocos años no habrá en este sitio ningún heredero de los duques de Bailen y Zaragoza; ni del marqués de Gerona. Y se presenta una ley por la que no podemos levantar ningún monumento! Todas las provincias de España tienen héroes que arrojan la luz en su suelo; y para estos no habrá ni monumento público que eternice su memoria?

Yo, señores, pronuncio con respeto los nombres de Riquelme, del duque de Alba, de Gonzalo de Córdoba; admito el valor y constancia de los teos españoles; pero aun admito al mundo con sus victorias; pero aun admito mas el valor y heroica constancia de los soldados que, en medio del conflicto mas espantoso en que pueda verse nación alguna, humillaron la soberbia del dominador de la Europa: el valor y constancia de los héroes de Bailen, Zaragoza y Gerona. Pues bien: para ninguno de esos hombres hay un monumento, y con esta ley los habrá menos. Madrid quedará mañana levantar una estatua á su compatriota el duque de Bailen, y no podrá hacerlo.

Resumiendo: no puedo votar esta ley por su efecto retroactivo, porque hubiera preferido que el gobierno presentara un decreto ó Real orden que aplazase la otra; porque proscribire los grandes hechos de la guerra de la Independencia, y porque no creo que este cuerpo, cuya mayoría es conservadora, debe votar que se prive á la Corona de una de sus mas preciosas prerogativas.

El señor ministro de FOMENTO: Con harta disgusto, señores, como la palabra en esta discusion: enemigo siempre de esta clase de debates, y mucho mas cuando se mezclan personas, hubiera guardado silencio con placer; así es que yo, por carácter y por principios, quiero llevar estas cuestiones al terreno abstracto, máxime cuando ese terreno es el verdadero punto de defensa que tiene el proyecto.

No se trata ahora de la totalidad, y por consiguiente prescindiré de muchos puntos que ha tocado el señor marqués del Duero; entre otros el de la fuerza retroactiva que se quiere atribuir á este proyecto de ley.

El art. 1.º que se discute dice: (S. S. lo leyó.) Esto se concreta á hablar de monumentos que se erijan á españoles ilustres: segreguemos, pues, de la cuestion todo lo que sea hechos ilustres, como las batallas y sitios célebres. No seguirá por lo tanto al señor marqués del Duero en la historia que nos ha referido; pero sí diré que al quejarse S. S. de lo anstero que han estado los españoles en levantar monumentos á esos hechos, mas bien parece que de la razon á la ley actual que no que se la quita.

Separando, pues, del terreno de la discusion lo relativo á los hechos célebres, vamos á concretarnos á lo que el artículo nos permite. Ha dicho el señor marqués del Duero que la prerogativa Real está herida, y no es así, porque en el art. 45 de la Constitución es donde se dice que pertenece á la Corona la facultad de dispensar honores con arreglo á las leyes, y por consiguiente la que se discute viene á fortalecer y á servir de base á esa prerogativa. Por lo demás, debemos ser un poco parcos al hablar de materias como esta, pues de lo contrario p dria producirse muy facilmente una especie de rivalidad entre los cuerpos legislativos y el cuerpo ejecutivo, cuando tan manifiestos son los sentimientos del Senado, los de la comision y los del gobierno.

El señor marqués del Duero ha dicho que privamos levantar monumentos á personas que no há mucho tiempo han muerto y merecen honores. Yo creo que esas ilustres personas que S. S. ha nombrado no se les priva de honores; tales, antes bien se les tributan en un tiempo que valen mas, cuando no hay pasiones que se los atribuyan, ni tampoco que se los contradigan.

Antes de sentarme voy á hacer una pequeña excursion sobre algunas de las cosas que ayer se dijeron. Algo duro estuvo un señor senador (á quien no nombraré, porque nunca me gusta designar nombres propios), cuando dijo que los que votasen ó defendiesen esta ley irían á esconder su vergüenza no sé dónde. No creo, á fines, que tengan que esconder vergüenza alguna los que vienen guiados por una recta intencion, por sentimientos de equidad, de reconciliacion, de imparcialidad; sentimientos que voy á explicar. Al hacerlo, no se tema que yo recrimine á nadie, ni que lleve la discusion al terreno de la aspereza y de la acritud.

El gobierno no ha hecho mas que cumplir la mision que se habia propuesto, y que estaba llamado á desempeñar, cual era templar la algarabía de la situacion y conservar el equilibrio, no dejándose llevar de las pasiones. Siendo esa su mision, no podia obrar sino en la forma que lo ha hecho: desde el momento en que vió el gobierno que habia una opinion que queria sobreponerse á las demás, se limitó á llenar su mision con toda templanza, equilibrando aquel elemento que empezaba á salirse de su nivel.

Se ha dicho que por parte del gobierno se han hecho alardes de amenaza, y no es exacto. Aquí no ha habido sino contestaciones mas ó menos enérgicas á indicaciones mas ó menos fuertes, y escuso decir de dónde han venido estas, porque los señores senadores las han oido, y no trato de mezclar nombres propios en estas cuestiones; el gobierno ha contestado en el tono en que se le ha hecho la indicacion. Por lo demás, he manifestado el objeto de la ley, que no debe considerarse como de partido, sino como medio de templar, de equilibrar, de guardar el nivel entre los partidos, no permitiendo que unos se sobrepongan á otros.

Dicen algunos que no hay accion en el gobierno. Si por accion se entiende tener la sociedad en continua excitacion, es exacto. Pero si por accion se entiende no cometer tropelia alguna, permanecer en calma, dejando á todos vivir en paz en el seno de sus familias, en ese caso no hay excusidad en ese cargo. Tambien se ha hablado de division en el gobierno, de contradiccion entre sus individuos, de que deshace uno lo que otro ha he-

cho, y no hay nada de eso. Lo que tenemos aquí es diversidad pasajera y solo de circunstancias, no de opinion: lo que ayer era insignificante y sencillo, no lo es hoy, no lo será mañana. El gobierno no ha dado motivo para que se diga que hay contradicciones y desacuerdos entre sus individuos, pues siempre ha presentado unido, consecuente y si se quiere una misma idea; sin que, como he dicho, tenga nada de extraño que una cosa padeciera un día muy sencilla y deje de parecerlo al siguiente, porque en ciertos casos las circunstancias y los momentos lo hacen todo, y lo que ayer era fácil no lo es hoy.

Concluyo repitiendo que al presentar el gobierno esta ley no ha hecho mas que cumplir con su mision en la forma que he indicado, y con su mision en la forma que he indicado, y creo que no se le probará otra cosa.

El Sr. LUZURJAGA: El señor ministro de Fomento, despues de haber calificado mi estudio de la manera que lo ha tenido por conveniente, ha puesto en mis labios una expresion que jamás ha salido de ellos. S. S. me permite que le manifieste mi estrañeza de que en el acto mismo de hacer alarde de su templanza el acto mismo de hacer alarde de lo que yo dije no se haya asegurado bien de lo que yo dije antes de atribuirme una injuria de que me arrepentiria mucho si la hubiera inferido.

Por lo demás, como no he intervenido en la redaccion oficial, ignoro lo que constará en la GACETA ni en las notas taquígraficas; pero no se hallarán otras palabras que las que pronuncié, y lo que dije es que en los países donde se respetan como se deben respetar los derechos de los ciudadanos pacíficos; donde el gobierno no interviene para frustrar las esperanzas concebidas á la sombra de la ley, esperanzas confirmadas con la autoridad del gobierno mismo, crea yo que si en esos países (y citaba á Inglaterra como ejemplo) tuviera un gobierno el pensamiento, el mal pensamiento de querer defraudar esas esperanzas, de desconocer esos derechos, tendría que ir á ocultar su vergüenza. No decía una palabra de los señores ministros actuales; y cuando de SS. SS. me ocupé, lo hice con calificaciones honorosas: hablabá de las costumbres de varios países. Pero aquí tengo las palabras que pronuncié, y voy á leerlas:

«¿Qué se diría en un país donde se respetasen en algo los derechos fundados sobre títulos tan robustos? Por ejemplo, en Inglaterra, ¿qué ministerio habria que, tratándose de un acto que hubiese recibido esa consagracion completa, tratara de defraudar las esperanzas que ese acto habia hecho concebir en el momento mismo de irse á consumar?»

Vease, pues, con cuán poca justicia ha calificado el señor ministro de duro mi lenguaje. Puede que lo sea; pero en tal caso consiste en la indole de esta cuestion, pues cuando se ve traer una ley encaminada solo, como nadie puede desconocerlo, contra una persona determinada, no es posible hablar sin apasionarse. El respetable señor marqués de Miraflores, persona á quien caracteriza la benevolencia, no ha podido menos de expresarse apasionadamente; ¿por qué? Porque, como he dicho, proviene de la indole de la ley que ha presentado el gobierno, en lo cual, en mi concepto, ha cometido un grave error.

El señor ministro de FOMENTO: Me alegro mucho de haber oido al Sr. Luzurjaga. Acepto su explicacion; pues generalizando las palabras que en mi concepto habia proferido S. S. con referencia á nosotros; hablando, como ha dicho que lo hizo, hipotéticamente, nos ha colocado en otro lugar diferente del que cree que nos habia señalado.

En lo demás, repito lo que he dicho antes: el objeto del gobierno no ha sido calmar, equilibrar las opiniones, y no permitir que las unas sobresalgan por cima de las otras. Eo cuanto al estilo con que se ha podido discutir, cada uno tiene el sayo; pero creo que ni S. S. ni yo nos hemos apartado del lenguaje verdaderamente parlamentario.

El señor marqués del DUERO: El Senado ha oido las palabras del señor ministro de Fomento. S. S. no podia menos de decir el verdadero motivo de la presentacion de este proyecto, el cual tiene por objeto, según su señoría, evitar que pudiera sobreponerse una idea, un principio ó un partido á las demás ideas, principios y partidos. Para eso basta, como he dicho, una Real orden; no hacia falta esta ley, con la cual vamos á privar á la Corona de su mas preciosa prerogativa, y lo digo por tercera vez.

El gobierno de S. M. no se ha servido contestarme acerca de si el monumento que empezaba á levantarse en Barcelona la memoria del general Castaños, y si el que se habia de erigir en Bailen podrá terminarse.

El Sr. CALONGE: Señores, brevisimas palabras bastarán para contestar al señor general Concha, con la mayor parte de cuyas ideas está perfectamente de acuerdo la comision.

S. S. tiene el recelo de que el art. 1.º del proyecto de ley que se discute pueda amaguar la mas alta prerogativa de la Corona. No sé cómo S. S. lo habra entendido; yo creo que está bastante terminante. Dice así el artículo 1.º: (S. S. leyó.)

El art. 45 de la Constitución, que es el que regula la manera con que la Corona debe ejercer esas facultades, dice en su base 9.ª: «Nombrar todos los empleados públicos y conceder honores y distinciones de todas clases con arreglo á las leyes.»

En el art. 1.º no hemos hecho mas que armonizar un precepto con el otro precepto. Surge de ese artículo una duda para el señor general Concha, á saber: los hechos ilustres que por desgracia no hemos alcanzado, ¿quedarán sin la debida recompensa que la opinion pública les ha otorgado ya? No; los monumentos erigidos á consecuencia de hechos gloriosos podrán continuar, como hasta aquí, erigiéndose con el permiso del gobierno, puesto que la suprema calificacion de esos hechos ha de existir ó en la Corona ó en estos cuerpos. Para los hechos de sus personalidades que se traen á la arena candente de la discusion, tal vez por intereses todo menos patrióticos, es necesario el juicio de las Cortes, que sancionará despues la Reina, á quien corresponde dispensar todos los honores personales.

El señor marqués del DUERO: El Senado ve que la comision no está de acuerdo. El señor marqués de Molins nos dijo que era necesario toda la fuerza de la ley para que no hubiera nadie que desconociese la justicia de erigir un monumento al duque de Bailen, y el gobierno manifestó que se necesitaban 15 ó 20 años para que ningún español pudiera criticar los hechos de ese general y del duque de Zaragoza. La Constitución, en su art. 45, dice: (S. S. leyó.) Yo hubiera comprendido que en esta ley se hubieran fijado las bases bajo las cuales la Corona pudiera conceder la ereccion de los monumentos.

El Sr. CALONGE: He tenido la desgracia de no haberme comprendido. He dicho que en esta ley están únicamente comprendidas las

personas. Me explicaré con mas claridad: á la batalla de Bailén puede erigirse un monumento; el duque de Bailén tendrá que esperar.

El Sr. SAN MIGUEL: Señores, mi idea, como sabe el señor presidente, era pedir la palabra antes que nadie, y rectificar algunos errores; pero habiéndose interposto por mi falta de oído la de otro señor senador, y periciéndome algo tarde, esperaré mejor oportunidad, ocupándome ahora del art. 1.º, y con preferencia de una frase del señor ministro de Fomento, que deseo me explique S. S. de modo que la entienda.

Creo ha dicho S. S. que el objeto de esta ley ha sido reafirmar un elemento que se quería levantar, y siendo como todo el mundo sabe, la estatua de Mendizábal el motivo del proyecto que se discute, ese elemento no puede ser otro que los amigos y admiradores que hemos tenido el buen desigüio de erigirle un monumento.

Admira, seguramente ver cómo á una cosa que todo el mundo sabe se le quiere dar una explicación que no tiene.

La historia de este negocio es muy sencilla. Muíó un gran personaje: sus amigos quisieron erigirle un monumento, y al efecto abrieron una suscripción general; sin que los ministros de aquel tiempo se opusieran. Creyendo nosotros de buena fe que nunca se presentarían obstáculos, continuamos la suscripción; llevamos poco á poco la obra á su término; fuimos la estatua, y dijimos: para erigirla necesitamos el apoyo del gobierno, es decir, su autorización; la pedimos y se nos concedió, y en seguida nos pusimos á trabajar en el pedestal; y quién lo hubiera creído! Los enemigos de las ideas de Mendizábal se alarmaron. Se hizo una proposición por el Sr. Tejeda para que los monumentos fueran objeto de una ley. Viendo otro señor senador que esta no se presentaba, dirigió una interpelación al gobierno pidiendo la realización de esta idea.

El gobierno, ó mas bien su presidente, concedió la erección de un monumento, viniendo al día siguiente con el proyecto que se discute. ¿Qué se ha de pensar de esto? Que el proyecto ha sido el medio de conjurar una tempestad que se temía por parte de la oposición de los contrarios á la estatua. No ha habido mas idea que la de echar abajo esa estatua, y esto lo revela el mismo dictamen en su redacción poco lógica.

Ahora voy á contestar al señor ministro de la Gobernación, que ha supuesto haber yo comparado á Colon con Mendizábal. No he hecho semejante comparación. Se pueden citar hechos comunes á dos personas sin compararlos. Julio César murió asesinado en el Senado, y Enrique IV en las calles de Paris; y al hablar de la muerte de los dos, ¿será compararlos? No, no cabe comparación, como tampoco entre Colon y Mendizábal. Puede decirse que Colon con su ejemplo contribuyó al éxito de los navegantes que le siguieron, como Mendizábal influyó por su genio á que mas tarde hubiese caminos de hierro, sin tener necesidad para eso de compararlo con el otro. No puede hacer esa comparación, porque no hay en el mundo quien pueda compararse con Colon.

Ahora debo decir al señor marqués de Miraflores, que ha manifestado que poco le importará á la nación que se erija ó no la estatua, que sí á la nación no le importa, sí le importa á 200,000 ciudadanos pacíficos que han contribuido con su dinero á realizar esa idea, y que viendo frustrado su deseo han de quedar naturalmente resentidos.

Dice S. S. que Mendizábal no ganó victorias. Materialmente no las ganó; pero contribuyó á avanzar el Trono y las instituciones, facilitando los medios de vencer, así como el señor marqués de Miraflores contribuyó tambien al mismo objeto con sus actos diplomáticos.

Vamos á otra cosa. El señor marqués de Miraflores acusó por segunda vez á los progresistas de ser partidarios de la omnipotencia parlamentaria. Esto es un error. Los progresistas, como todo partido racional, no conocen mas omnipotencia que la de Dios; pero son enemigos declarados de la omnipotencia ministerial.

Supuesto que el señor marqués de Molins ha esplotado la palabra *conversion* en un sentido que no nos injuria, que no nos infama, me doy por satisfecho, y quedo cada cual con sus opiniones.

Volviendo á la estatua. Dijo S. S.: ¿cómo, no habiendo ninguna estatua, hemos de comenzar por la del Sr. Mendizábal? Bonita lógica. ¿Acaso nosotros hemos hecho oposición á que el señor marqués y sus amigos levantas las estatuas que les plazca? Desde ahora, y para ese caso, ofrezco contribuir con mi suscripción. ¿Pero ha de estar la de Mendizábal esperando á que esas otras estatuas se erijan?

Se ha llamado por el señor marqués de Duero la batalla de Bailén. Hace años se abrió una suscripción para levantar en aquel punto un monumento á su memoria. ¿Qué ha hecho la comisión? ¿Dónde está ese monumento? ¿Es culpa nuestra que no se haya erigido?

El señor ministro de Fomento ha acusado á los individuos que hemos entendido en la construcción de la estatua de Mendizábal de ser un elemento que se quiere sobreponer á los demás. Esa acusación injusta, dirigida á unos hombres que siempre se han presentado con carácter pacífico. Pero, en fin, ya así se quiere, no se haga la estatua; tendremos paciencia, y la guardaremos para mejor ocasión.

Voy al art. 1.º

Me opongo á ese artículo por las razones que voy á exponer.

Se habla en él de erección de monumentos á hombres ilustres. La palabra *ilustre* es muy vaga. No todos los hombres que pasan por ilustres lo son. Los hay muy ilustres en su pueblo, pero que fuera de él nadie los saludaría. Hay otros que lo son en su provincia y no lo son en el resto de España, y otros que lo son en España y no lo son en Europa: de modo que ese grado de ilustración es mayor ó menor, según el sitio y según la persona. Ahora bien; como la ley no debe tener frase alguna que sea vaga, es necesario que la comisión diga claramente qué se ha de entender por hombres ilustres.

Lo mismo sucede con la palabra *monumento*. Monumento es cualquier cosa material de piedra ó madera que recuerde un gran hombre ó un gran servicio; cualquier signo de conmemoración es tan monumento como una estatua ecuestre. ¿Y se ha de obligar á un pueblo que quiera levantar alguna memoria á un hombre á quien debe favores, á que tenga á las Cortés á pedir la autorización? ¿No parece ridículo que las Cortés intervengan en un asunto puramente local?

Rogaría á los individuos de la comisión que modificasen esa parte del artículo, especificando bien de qué hombres ilustres y de qué monumentos se quiere hablar, para no con-

fundir los servicios nacionales con los de localidad, ó los llamados de campanario.

El señor ministro de FOMENTO: El señor duque de San Miguel nos ha preguntado qué quería significar al decir que el gobierno debería modificar un elemento que se levantaba. He querido significar que el gobierno llevaba la idea de mantener la igualdad en todos los elementos de la sociedad, sin permitir que un elemento predominase sobre el otro.

Ha dicho tambien S. S., contando la historia de este asunto, que al principio se concedió el permiso y luego no. He dicho ya, y lo repito, que todas las cosas aparecen según la época en que se las mira. Al principio nadie dió importancia á este asunto; después el Senado mismo ha sido el mejor testigo de su significación. Si no hubiera tenido esa elemento, no dirá de perturbación, pero sí de chocar unas ideas con otras, no hubiera habido palabra en pro ni en contra; lo contrario ha sucedido: todos han visto el calor con que las pasiones se han exacerbado.

El señor marqués de MIRAFLORES (para rectificar): Solo voy á contestar á una alusión que me ha dirigido el señor duque de San Miguel, cuando él hablar, aunque de paso, de la reforma del 52, ha querido dar á entender si sería yo reformista por haber pertenecido al gabinete que inició aquella medida. ¿Quiere S. S. una contestación categórica? Pues se la daré. Soy reformista. Aporté la reforma, y la apoyé de buena fe, porque creía que las instituciones y el país la reclamaban. Puede engañarme; pero lo mismo que creía entonces creo ahora, y abrego la convicción de que mientras la sociedad no desease en bases muy sólidas ser necesaria.

El señor duque de SAN MIGUEL (para rectificar): Nada mas lejos de mi ánimo que hacer inculpaciones al señor marqués de Miraflores.

Solo he rectificado la idea vertida por S. S. de que el partido progresista deseaba la omnipotencia parlamentaria, diciendo que para él no hay mas omnipotencia que la de Dios. Ni quiere la omnipotencia de la Corona, ni tampoco la del Parlamento. Lo que tampoco quiere el partido progresista, ni ninguno que tenga sentido común, es la omnipotencia ministerial.

El Sr. LA ROCHA: Será breve, porque la cuestión está muy debatida, y me han precedido otros individuos de la comisión en el uso de la palabra. No pensaba hablar ni do parte en el debate; pero se ha elevado tanto, que aun me quedaba algo que exponer, y lo haré desaspidadamente.

Lo único que he oído del discurso del señor San Miguel ha sido los piropeos que S. S. ha dirigido á la comisión, diciendo que nos faltaba el sentido común, y que no nos hará mucho honor el proyecto que presentamos. Doy las gracias á S. S.

Ha dicho S. S. que por cada voto que se pronuncie aquí á favor del dictamen, contra él se alzarán 10,000 fueros. Esto es grave, y espero que el Sr. San Miguel lo explique. Este argumento *ad terroristam* prueba debilidad y falta de razones.

Tambien ha dicho S. S. que no está bien explicada la palabra *ilustre*, porque lo que es ilustre en unas partes, en otras no lo es. La palabra *ilustre* se emplea en el artículo en tesis general; la calificación toca á la ley que se traiga para elevar un monumento.

Se ha dicho que la ley de 37 estaba en desuso. No puede haber ley en desuso, y el mal de esto país sera que las haya: cuando las leyes caen en desuso, se reemplaza el abuso. Aquella ley está vigente, y esta es su complemento. El término que en aquella se exigia para trasladar las cenizas de los hombres ilustres es el que hoy se fija para erigir estatuas. Ahora se combate que establezcamos el mismo plazo.

Se ataca el art. 1.º suponiendo que coarta las atribuciones de la Corona. En la ley de 1837 se dispone lo que ha de hacerse para la traslación de las cenizas, que es un honor, y por consiguiente coartaría tambien esas prerrogativas. Pero el art. 45 de la Constitución concede á la Corona el ejercicio de esa prerrogativa con arreglo á las leyes; por consiguiente, ha de haber leyes que la arreglen.

El señor marqués de Duero hizo una alusión á mi persona con motivo de la estatua mandada levantar al dignísimo duque de Bailén, de gloriosa memoria. Efectivamente, es cierto que como capitán general de Cataluña fui invitado por el digno gobernador civil señor Ordóñez, y me cupo la satisfacción de colocar la primera piedra de aquel monumento.

Puedo decir á S. S. que tanto como el deploreo que ese monumento esté incluido en esta ley; pero si prescindiéramos la comisión de eso, ¿yo diría, con razon, el partido progresista que ibamos nosotros dirigidos á la persona de Mendizábal? Por eso se ha reformado el art. 45 de acuerdo con el gobierno, disponiendo que esta ley tuviera efecto desde su promulgación.

Se dice por los señores de la oposición que va el proyecto dirigido exclusivamente á Mendizábal. No opinó así; por lo menos creo que no se refiere á un hecho particular, si bien no puedo negarse que la causa, el motivo de la ley es la estatua, porque es la que mas inmediatamente habia de colocarse.

Tambien se dice que no es el espíritu del partido el que sostiene la erección de la estatua de Mendizábal. Lo creería así si no se hubiese tratado del punto donde se habia de colocar, si no se hubiese designado la plaza del Progreso. Ese sitio tiene significación de partido; fuera de allí no representaría la estatua mas que al Sr. Mendizábal.

No creo que hay otra cosa culminante á que contestar, y concluyo rogando al Senado que apruebe el artículo.

El Sr. CANTERO (en contra): Antes de empezar mi discurso ruego al señor presidente que sirva encargará á un señor secretario que tenga la bondad de leer el párrafo 9.º del artículo 45 de la Constitución.

Leído el espresado párrafo, decía así: «Nombrar todos los empleados públicos, y conceder honores y distinciones de todas clases, con arreglo á las leyes.»

El Sr. CANTERO: El artículo que estamos discutiendo dice que los honores que se hagan á españoles ilustres serán objeto de una ley; y la Constitución dice que la Reina concederá honores, empleos y condecoraciones con arreglo á las leyes. Cuando esto se encuentra establecido, y cuando no ha habido hasta ahora ley alguna que arregle el uso de esa prerrogativa, tiene el gobierno presentando su proyecto con relación á una sola parte del artículo constitucional: el que dice relación á los sueldos, los cuales no tienen influencia ni pueden dar votos de censura, ni hacer la oposición; no regularizándose este punto respectivo á los vivos, pues se deja al arbitrio ministerial para que pueda dar honores, empleos y condecoraciones,

y para corromper quizás el gobierno representativo.

O hay que regularizar la prerrogativa como la marca el artículo constitucional, y en este caso tiene que hacerse una ley que lo comprenda todo, ó no haciéndolo no puede limitarse á una parte sola, puesto que obrar así sería una aberración (permítaseme esta frase). Lo que ahora ocurre no es mas que una cuestión de partido, revestida con la hipocresía de suponer hacerlo con arreglo á la Constitución, para persuadirnos de que estamos dentro de ella, cuando, por el contrario, el gobierno que ha jurado defender y guardar la ley fundamental del Estado debería ser el primero que desechase ese proyecto de ley en que se anula esa prerrogativa.

En efecto, señores: si el proyecto se aprueba no puede S. M. hacer nada en este punto sin venir á presentar un proyecto de ley que el Senado y el Congreso han de discutir, y que pueden no aprobar si así lo juzgan oportuno. En este caso se coarta la prerrogativa Real, la cual, si bien, según la Constitución, debe ejercerse con arreglo á las leyes, ha de ejercerse sin tener el Rey que venir á los cuerpos colegisladores á pedirles su aprobación.

Y hay mas: la iniciativa de dar los honores, empleos y condecoraciones es una prerrogativa preciosa que no se puede dividir con nadie, y en el momento que votamos esa ley la dividimos, faltando al precepto constitucional. Lo que podrá establecerse por las leyes es solamente los requisitos que deberán tener los individuos para que en ellos se pueda ejercer esa prerrogativa; pero de ninguna manera que esa prerrogativa se haya de traer al Senado y al Congreso en los casos que haya de tener lugar.

Inconcebible, señores, que por una cuestión que era sencilla é insistentemente al principio se haya dado motivo á que se exacerben las pasiones, á que haya habido recriminaciones, y á que se citen nombres extranjeros, condecoradores del sistema parlamentario, observa el tiempo que llevamos de discusión relativamente á esta asunto, diga: «Pobre pueblo español, cuyas Cámaras llevan ya cuatro dias de debate, sin los que tienen aun que venir, discutiéndose una cuestión que nada vale!»

De lo que he indicado resulta que por culpa del gobierno, no voluntaria, sino hija del error, y por no haber examinado esta cuestión en el fondo de la teoría constitucional, ha igualado la prerrogativa Real á mi, á cualquier otro señor senador ó diputado, el cual puede venir con el proyecto de ley pidiendo que se levante un monumento al individuo que le parezca.

Pero todavía hay mas: según está redactado el artículo, si S. M. la Reina, tan bondadosa con su pueblo, y á quien este tanto aprecia, hiciera al ayuntamiento de Madrid el regalo de su estatua para que en prueba de ese afecto afecto la colocase donde lo creyese mas conveniente, tampoco podría hacerlo sin traer el gobierno á las Cortés un proyecto de ley que autorizara ese acto.

Si me diera que la Reina está por cima de todo; pero como aquí se usa la frase de *todos los españoles*, y S. M. la Reina es española, está, como todos, comprendida en el artículo. Tambien puede S. M. anular el tiempo, querer que se levante una estatua á su augusta esposa, ó á su augusta madre la reina Gobernadora, y tampoco puede tener esa satisfacción sin que una ley de las Cortés lo acuerde.

Aquí se procede en odio á una persona, quiero decir, en odio á una tendencia, pues el hombre que no sabía oír á nadie es imposible que inspire ese sentimiento. Es, en efecto, un odio á la tendencia que esa estatua pudiera representar el que ha motivado el proyecto.

Sencillemente marchaban las cosas; no habia habido parcialidad contra parcialidad; se habia acordado hace mucho tiempo erigir esa estatua, y estaba ya á punto de concluirse, cuando se hizo en este sitio una interpelación por el señor marqués de Molins. Contestó el señor presidente del Consejo de ministros con gran fuerza de voluntad, con frases que yo no hubiera usado, diciendo que sin las ruinas del convento de que habia hallado el señor marqués, ni S. S. hubiera podido dejar las orillas del Tamesis, ni aquel el rincón de su casa.

Parecia regular que un hombre que á sus años habia sostenido hasta aquí, una cualidad que amigos y adversarios le han reconocido, la de una grande energía; parecia natural, digo, que tambien la mantuviese ahora. Así lo esperaba yo; mas cuando el señor ministro de Gracia y Justicia se levantó después y dijo que se traeria un proyecto de ley que regularizase el uso de esa preciosa prerrogativa, no pude menos de decir: «¿Está vencido el señor presidente del Consejo de ministros? el resto del ministerio tiene ideas contrarias á la erección de la estatua.»

Presentose después el proyecto de ley solo porque un señor senador habia hecho una interpelación, y tuvo en ello tal fortuna el señor marqués de Molins, que esa presentación tuvo lugar al día siguiente de su interpelación. ¡Dichoso el señor marqués, que ha obtenido un triunfo parlamentario cual nadie antes que S. S. lo ha conseguido en España! ¡El señor marqués de Molins! Pido la palabra. Bien sé que S. S. podrá contestarme que lo que dije al esplanar su interpelación estaba en la conciencia de todos, que no se debe estrañar que el proyecto viniera tan pronto; pero esa será pura modestia de S. S., porque la verdad es que S. S. ha obtenido un triunfo parlamentario de que no hay ejemplo hasta ahora.

Esa ley se trajo, señores, y se trajo con tendencias tan manifestadas, que cuando el señor presidente dijo: «Orden del día: continúa la discusión del proyecto de ley de monumentos públicos», las palabras que resonaron en mis oídos son otras; son las de: «Orden del día: continúa la discusión del proyecto de ley prohibiendo que se levante una estatua á Mendizábal.» ¿Para una cosa como esta se ataca el ejercicio de la prerrogativa Real? Tanto se ha hablado aqui de dicho señor, de sus ideas, de sus principios, que no parece sino que se huída el mundo si se le origina una estatua en la plaza del Progreso ó en otro punto cualquiera.

No me ocuparé de la iniciación de las opiniones políticas de ese personaje, ni del servicio que pudo haber hecho con esclaustrar á los religiosos, con quitar el diezmo ni con vender los bienes nacionales, porque esos son puntos de doctrina, y como tales sujetos á controversia. Pero si dirá que, cuando reinaba en Portugal el infante D. Miguel, ayudó Mendizábal poderosamente al emperador don Pedro, é hizo que después de una lucha sangrienta entrase la hija de este, doña María de la Gloria, en la posesión de su reino, y que después de muerto el monarca vinieran tropas á España á acabar con la guerra civil.

¿Hay quien niegue á Mendizábal el haber prestado ese inmenso servicio?

Pasemos á otra época en que ya pisó el territorio esp. nol. Habia un orador insignie que era presidente del Consejo de ministros. Creyó que debia dejar la cartera ministerial, porque surgió la cuestión de pedir la intervención á los extranjeros; y antes de hacer que España sucumbiera á la idea de acceder á esa solicitud, dejó el poder á otro; la intervención se pidió, y entonces fue cuando un célebre ministro francés dijo: aquel *jamais, jamás*. Hallábase entonces el país en estado de sublevarse; veíase desde la torre de Santa Cruz todo lo que el gobierno de España dominaba, y se llamó á Mendizábal. ¿Qué servicio prestó entonces? Uno muy grande: sin conceder á los partidos que estaban contendiendo nada de lo que pedían; manteniendo las leyes existentes; sin alentar ninguna esperanza de los que se habian sublevado, volvió á poner el país en completa tranquilidad, dejando las riendas del gobierno en manos de otro.

Ahora bien: si Mendizábal prestó ese gran servicio al país (aparte de otros de que no quiero ocuparme); si fue un hombre que no habia nacido en ilustre cuna, que no tuvo honores, que desechó las condecoraciones, que no gastó honor, que fue pobre (tanto, que si algun amigo suyo no le hubiese asistido en sus últimos momentos con alguna cantidad, no hubiera podido siquiera acudir á su poster dolencia); que fue pobre, rapito, y que pudo morir; á pesar de haber estado tanto tiempo en el poder; si eso, en fin, fue Mendizábal, ¿por qué no se le ha de erigir una estatua? ¿Por qué hacer politico un negocio que no lo era? ¿Por qué darle esas grandes proporciones?

En este siglo, llamado del Becerro de oro, es menester conceder algo al entusiasmo como estímulo para las grandes acciones. Si matais el entusiasmo, quitáis las aspiraciones á la gloria, que es lo que produce hechos grandes y beneficiosos. En buena hora que se contrañera la idea de un monumento costeado por los fondos públicos; pero cuando se erige á espensas de los amigos, ¿con qué derecho se ha de impedir?

En el partido moderado conozco alguna persona digna de que se le erija estatua por su patriotismo, por las persecuciones de que ha sido objeto, por su probidad nunca desmentida, y nosotros contribuiríamos con gusto para ese monumento. Estas cuestiones no deben mirarse como de partido, sino como de honra nacional; y si tuviéramos estatuas de los hombres dignos que cuenta el país de uno y otro partido, evitariamos que los extranjeros, al ver nuestras calles y plazas sin una estatua, digan: «Después de una guerra civil, hoy en este país un varon insignie digno de una estatua!»

No imitemos lo que se resentaban unas caricaturas que vi en Paris. Eran dos cuecas: una representaba la Francia y la otra la España. En los extremos de las dos cuecas habia iguales premios: al francés que subia á coger el premio le ayudaban todos los franceses, y al español, en vez de ayudarle los españoles, le tiraban de los pies.

Para concluir, diré al Sr. La Rocha que de este banco no salen argumentos *ad terroristam*, porque no los hacen los que en circunstancias difíciles han dado pruebas de amor al Trono, á la dinastía y al orden público. Si esta ley se aprueba y es sancionada, no saldrá de estos bancos la menor excitación para que no se obezeca.

El Sr. PRESIDENTE: Siendo pasadas las horas de reglamento, se suspende esta discusión para continuarla mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las cinco y cuarenta minutos.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BRÁVO MURILLO.

Extracto de la sesión celebrada el día 27 de Abril de 1858.

Se abrió á las dos y cuarto, y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Pasó á las sesiones, para el nombramiento de comisión, el proyecto de ley sobre minería, aprobado y remitido por el Senado.

Se anunció que el Sr. Romero Toro no podía asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

Prasupuesto del ministerio de Fomento.

Se leyó, y mandó imprimir y repartir, el dictamen de la comisión sobre los gastos del ministerio de Fomento en 1858.

Se leyó la siguiente

Proposición del Sr. Lafuente Alcántara.

«Se concede á doña María y doña Isabel Ibañez, hijas de D. Juan, capitán que fue de infantaría, la pensión de 2,500 rs. anuales, que disfrutaban por mitad hasta que tomen estado.»

El Sr. LAFUENTE ALCANTARA: Señores, casi todas las proposiciones de esta especie se fundan en los mismos motivos. Se trata de dos huérfanas de un capitán condecorado con la cruz de San Hermenegido, y hermanas de cuatro oficiales del ejército, uno de ellos muerto de una manera desastrosa, y que fue fusilado después de hecho prisionero. No es justo, señores, que hijas y hermanas de los que han muerto en defensa del país se vean reducidas á mendigar por las calles su subsistencia; y no teniendo las interesadas otro recurso mas que la beneficencia de las Cortes, me atrevo á esperar que el Congreso tomará en consideración esta proposición.

Consultado el Congreso, fue tomada en consideración y pasó á las sesiones.

El Sr. PRESIDENTE: No pudiendo asistir el señor ministro de Gracia y Justicia por haber tenido que pasar á Aranjuez, no puede esplanar hoy su interpelación el Sr. Salamanca. Se señala para mañana esta interpelación.

Se levanta la sesión.

Eran las tres menos cuarto.

SESIONES DEL 28.

SENADO.

El Senado continuó hoy á primera hora sus debates sobre la ley de monumentos públicos, haciendo uso de la palabra primeramente el Sr. Calonge, á nombre de la comisión, para deshechar inexactitudes cometidas en la sesión anterior.

El Sr. Ferrer, contestando á una alusión, hizo un largo relato de las circunstancias que coincidieron con la salida de S. M. la reina madre en 1840.

El señor conde de Velle apoyó una enmienda al art. 2.º, declarando fuera de las prescripciones de la ley, atacando fuertemente la erección de esta misma estatua y la desamor-

tización en todas sus fases, el paso que elogió la probidad y la modestia del Sr. Mendizábal.

Por último, la enmienda, que no aceptaba la comisión, fue retirada por su autor, y la sesión se levantó en seguida.

CONGRESO.

El Congreso tomó hoy en consideración las proposiciones relativas al ferrocarril de Huesca y pensión á doña Antonia de Luna.

Respondiendo á una pregunta del Sr. Carreras, el Sr. Esteban Collantes, individuo de la comisión de imprenta, manifestó que esta comisión tenia ya casi terminados sus trabajos, que han sido muy prolifos.

En seguida el Sr. Salamanca esplanó su interpelación sobre reivindicación de los valores al portador, pidiendo que se declaren no sujetos á reivindicación, restableciendo el art. 107 de la ley de efectos públicos de 1838 que hacia esta declaración.

Los señores ministros de Fomento y de Gracia y Justicia manifestaron que el Consejo Real se ocupa hace tiempo en este importante asunto; pero que entendiendo los tribunales en una causa citada por el Sr. Salamanca, y que tiene relacion directa con la reivindicación de los valores al portador, el gobierno se abstiene de emitir su opinion sobre este punto, porque su sistema era no ejercer nunca presión sobre los tribunales.

Lo mismo los citados ministros que el de Hacienda, aseguraron que el gobierno está dispuesto á proteger la circulación y propiedad de los valores de que se trataba. El señor Mena y otros muchos diputados tomaron parte en este debate, en que dominó sin contradicción la idea de que los valores al portador no deben estar sujetos á la reivindicación.

El Sr. Calderon Collantes anunció una interpelación al señor ministro de Fomento (que no se hallaba presente), con objeto de saber si está resuelto á llenar el vacío que todos convienen existir en la legislación respecto de los valores al portador.

La sesión se levantó en seguida.

Por la seccion de CORTES, V. Colomer.

ESTRANJERO.

DES-PACHOS TELEGRÁFICOS.

(De la Gaceta de Madrid.)

Trieste 26.—Dicen de Calcuta el 22 de Marzo que el proceso del rey de Delhi concluyó, y que su condenación es probable.

La Puerta esperaba el informe del comisario otomano en los Principados para dar las últimas instrucciones al ministro que ha de representarla en Paris.

Parece que el empréstito turco se negociará en Paris.

Paris 26.—Mas de 100,000 electores son los inscritos. Ayer al empezar la elección la mitad habia ya sacado papeleta para votar. Ayer y hoy las elecciones se están haciendo con el mayor orden. Hasta mañana no se sabrá fijamente el resultado.

El tratado entre los Estados-Unidos y Nueva-Granada ha sido ratificado en Bogotá.

Dos diputados se han dado de golpes dentro de la misma Cámara en los Estados-Unidos.

Londres 28 de Abril.—Se ha señalado para discutir el bill sobre la administración de la India, presentado por el ministro D'Israeli, el dia de pasado mañana 30. La oposición, por medio de lord John Russell, propondrá que el Consejo superior de la India se componga de once vocales destituibles, nombrados por la Reina.

Las noticias de la India no ofrecen cosa notable. Lucknow, despues de ocupado por los ingleses, ha quedado casi desierto de sus habitantes. Las tropas británicas siguen persiguiendo á los insurgentes.

Paris 28.—De resultas del movimiento ocurrido en Velletri, el Santo Oficio ha procedido á la prisión de cuatro sacerdotes.

El Monror de hoy nada dice de nuevo.

Paris 27 de Abril.—A pesar de la nota de El Monitor, las escuadras de Tolon y Cuenburgo reciben aumentos diarios. Las conferencias diplomáticas no se abrirán hasta mediados de Junio. El gobierno francés va á intervenir activamente en el arreglo pacifico de la cuestión sardo-siciliana.

Londres 27.—La bahía de Samana (isla de Santo Domingo) va á ser adquirida por los Estados-Unidos. Se espera de un momento á otro á lord Howden, que llegó ya á Paris.

Turin 26.—Ha sido comunicada oportunamente al conde Cavour la réplica de la corte de Nápoles á la última nota de la Cerdeña. Sus términos son moderados; pero se niegan terminantemente las peticiones de nuestro gobierno.

Por la seccion de ESTRANJERO, V. Colomer.

Proprietario y editor responsable: DON JACOBO GALLEGOS-FAJARDO.

Imprenta de EL VALENCIANO, antes de D. Benito Manfort, propiedad de D. Vicente Maria Gamir, Caballeros, 28.

# SECCION DE ANUNCIOS.

En la administración de este periódico se admiten anuncios de todas clases a precios convencionales. La publicación tendrá lugar indistintamente el día mismo que señalen los interesados, los cuales podrán elegirlos caracteres a su gusto.

En la misma administración se admiten los comunicados de interés particular a medio real de vellón la línea, y gratis los que interesen de interés público a juicio de la redacción.

**ALMONEDA.**  
ESTA TARDE, a las tres, continuará la de sillars, colchones, armarios y otros efectos, en la calle de San Vicente, núm. 6 moderno, casa meson titulado de Teruel.

**REMATE.**  
MAÑANA a las primeras oraciones se rematarán en la plaza del Correo, habiendo postura competente, seis hanegadas de tierra huerta con moreras en la de Jativa, junto a la estación del ferro-carril, partida de la Vila, cuyo remate se prorogó la noche del 28 del corriente por disposición de su dueño; son de libre procedencia y sin ningún gravamen: al cargo del corredor Vicente Cuenca, habitante calle de Correos, núm. 5, junto a la de Calatrava.

**SUBASTA.**  
ESTA NOCHE en el sitio y hora de costumbre continuará subastándose, y a la misma hora todos los días, menos los festivos, hasta el día 6 del próximo Mayo en que se rematarán, habiendo postura competente, los bienes siguientes: una casa grande y espaciosa, sita en el poblado de Silla, calle de Valencia, demarcada con el núm. 61, lindante con el callejón de Lozano, huerto de los herederos de D. Francisco Nadas y casa de José Polo. Otra casa, sita en dicho poblado de Silla, calle de Valencia, demarcada con el núm. 9, lindante con casa de José Martínez, la de Manuel Riquera, y por delante con la de Bautista Zaragoza, y dicha calle de Valencia en medio. Diez y ocho hanegadas, tres cuartones y 36 brazas tierra huerta, término de Albal, partida de la Balaguera, lindantes con tierras del marqués de la Gaudara, de José Ricart y herederos de D. Paulino Liver, y cuatro quintas que hacen como media hanegada, término de Buiol, partida de la Fuente de Horruines. Dichas fincas se subastan y venden por separado; proceden de cierta testamentaria al cargo de los corredores de cuello D. Vicente Perigallo y D. Peregrin Casanova.

**ARRIENDO.**  
SE ARRIENDA el molino de tres muelas harineras y una de barniz, llamado de Daroqui, en el término de Manises, inmediato a dicha población, y 17 cahizadas de tierra secano y huerta aneja a dicho molino.  
De las condiciones del arriendo y demás darán razón en la calle de Catalanes Descals, número 4, entresuelo.

**VENTAS.**  
SE HALLA de venta una casa en el Cabañal, calle de San Pedro, sin número, que consta de altos y bajos con un grande corral; es de libre procedencia. El que quiera tratar del ajuste y tener más antecedentes se servirá pasar por la Bajada de San Francisco, núm. 26, donde darán razón.

**EN LA POSADA de la Linterna hay un gran surtido de sobrasadas secas de Terbená a 14 rs. libra. También hay jamones de la misma a 12 rs. libra, y pasa moscatel a 30 rs. arroba.**

**EN LA PLAZA de Santa Catarina, núm. 3, en la calle de San Vicente, núm. 174, y en la de Carabassis, núm. 2, segunda habitación, se venden ceditas en verso y prosa, con papel de varios colores, que con el título de Flores de Mayo se reparten en las iglesias o domicilios donde se celebra el Mes de María, a 4 rs. la mano.**

**SE VENDEN unos ensares, bien de chocolatería ó de tienda de especias: darán razón en el cuarto de mandados de la calle de Don Ventura, núm. 1.**

**HOY por todo el día continúa la venta de la librería y varios muebles pertenecientes a la testamentaria del difunto Dr. D. Faustino Benito García, canónigo que fue de esta santa iglesia, en su casa, plaza de las Moscas, número 7, segunda habitación.**

**EL PATRON Vicente Berenguer vende carbon de cañaca, limpio de cenizas, a 6 rs. y medio arroba, puesto en casa del comprador; se reciben encargos en la tienda del sol, en el Mercado, y enfrente la posada del Lobo, número 7.**

**SE VENDE un piano vertical: su precio último son 2,500 rs.: darán razón calle de Coghilros, núm. 23.**

**EN LA CALLE del Moro Zeit, núm. 1, almacén de suela, se venden jamones superiores a 10 rs. y medio libra.**

**SE VENDE un carrizo de seis asientos, nuevo, vestido y pintado: darán razón calle del Rejón Viejo, núm. 5.**

**SE VENDEN tres factones, dos con capota y uno con pesante, vestidos y pintados al gusto del día: darán razón el maestro de coches plaza de San Lorenzo.**

**EN LA CALLE de la Puebla Larga, núm. 7, casa baja, hay para vender dos telares de hacer pañuelos de lana y otras clases de ropa.**

**TRASLADO.**  
EL DEPÓSITO de sanguijuelas situado en el Tróscalt, frente a la Bolsería, se ha trasladado a la esquina contigua frente a la pañetería, número 1, en la que se expenden sanguijuelas de todas clases muy finas, por mayor y menor, y se aplican gratis.

**ALQUILER.**  
SE ALQUILA una habitación amueblada para un caballero: darán razón calle de Bonaire, número 14, piso primero.

**HUESPEDES.**  
SE ADMITEN en la calle Larga del Empedrado, junto a la de Santa Teresa, núm. 31, piso principal, a precios convencionales.

**SIRVIENTAS.**  
MADRE E HIJA desean encontrar un cuarto de mandados: darán razón calle de San Esteban, núm. 14, segundo piso.

**UNA SEÑ. RA de 40 años, viuda, desea colocarse de ama de gobierno en casa de un eclesiástico ó caballero solo: darán razón calle de San Narciso, núm. 18, piso segundo.**

**COSTURERA.**  
EN LA CALLE de Caballeros, núm. 13, piso principal, se cosen camisas, vestidos y demás de blanco y de color. En la misma se planchan camisas.

**PASANTE.**  
SE NECESITA uno en la escuela de la calle de Corredores, núm. 8, junto a la plaza de la Pelota.

**PÉRDIDA.**  
SE SUPLICA a la persona que hubiese recogido un lazo de plata que contaba tres lancetas, que se perdió el miércoles 28 del cor-

riente desde la calle de la Lonja, Abajadores, a la de la Estameñería Vieja, se sirva presentarlo en casa el saugrador D. Salvador Gay, que vive en la referida calle de la Estameñería Vieja, núm. 10, donde darán mas señas y una buena gratificación.

**CENTRO DE SUSCRICIONES,**  
plaza de la Constitución, núm. 1.  
Se admiten suscripciones a toda clase de obras y periódicos, tanto españoles como extranjeros. Una correspondencia activa con las principales librerías del extranjero permite en pocos días servir todos los encargos que se ofrezcan.

**MODAS.**  
Mr. y Mad. Tiffon tienen el honor de anunciar al público y a sus parroquianos que en su nuevo establecimiento de modas, calle del Mar, núm. 57, acaban de recibir el surtido de novedades para la estación entrante, como son: vestidos de gró maraband, baré, tela de Chambéry y granadina, de París, sombreros de hechuras nuevas para señoras y niñas, manteletos de muy buen gusto, adornos, trajes para niños, borlados, cintas, enojos, ag. empujes de paño de todos colores para sombreros y guarniciones de vestidos, y muchos otros artículos de gran novedad.

**DILIGENCIAS VALNCIANAS A TORTOSA Y BARCELONA.**

Esta empresa tiene la satisfacción de poner en conocimiento de los señores viajeros que le favorecen, que desde el 15 del pasado Marzo tiene establecido un servicio de coche diario desde esta capital a los puntos indicados, procurando combinar las horas de entrada y salida de modo que los señores viajeros pasen una sola mala noche en el camino.

La administración se halla establecida en la calle del Miguelete, núm. 5.  
También se despachan en dicho punto los billetes para Madrid del coche diario que sale en el tren de las doce y media de la mañana, y del alternado que sale en el tren de las cinco de la tarde.

Bernardo Crespo, fabricante de sombreros americanos, que tan conocido es del público por su habilidad en el arte, limpia sombreros de paja, de jipi japa y honores, y los arregla de forma que se ven en la plaza del Arzobispo, núm. 5, casa el sastre Mingote. Es el mismo que estaba el año pasado en la casa calle de Tejedores, número 16, piso tercero.

**CHAROLES ALEMANES.**  
Acaba de recibirse un surtido de charoles alemanes de una fábrica muy acreditada, los cuales se cederán con equidad: darán razón calle del Mar, núm. 87, piso principal.

**PARA LA VENIDA DE S. M. Y FIESTAS REALES.**

Se doran y platan charreteras, puños de espadas, botanuras, faroles de carruajes, relojes, cubiertos, condeleros, escribanías y demás, a precios económicos, en el taller calle de Escarteras, núm. 9, piso primero, junto a la del Lobo.

**DILIGENCIAS CATALANAS A BARCELONA.**

Continúan saliendo todos los días a las cuatro de la tarde.  
Administración: Fonda Villa de Madrid, plaza de Villarrasa.

**VERDADERO DEPURATIVO DE LA SANGRE.**

Específico infalible contra las enfermedades de mujeres, venéreas y sífilicas, contra las herpes, tumores frios y de los huesos, dolores nocturnos, reumatismos crónicos y afectos nerviosos.

Precio, 12 rs. frasco.  
Mas de 2,000 enfermos han usado esta preparación, no habiendo uno solo que haya dejado de obtener los mas apetecibles resultados, bastándole de 15 a 20 días si ha sido reciente la enfermedad, y no pasando de 30 para las crónicas ó rebeldes; lográndose siempre hacer desaparecer en muy pocos días, y sin el mas mínimo mal resultado, las blenorreas (purgaciones), bubones ó tumores de las ingles, úlceras ó llagas, etc. etc.

Prospectos gratis, calle del Mar, 89, principal, de doce a cuatro de la tarde y al anochecer.

**AL JARDIN DE MARIA.**

En la plaza de la Merced, núm. 4, se acaba de recibir un gran surtido de varios objetos para la decoración de flores, como son papel, hojas y semillas, ramos arreglados, pantalones de mariposa, é infinitad de flores sueltas, o también sombreros para señoras y niños, de última novedad, a precios arreglados.

**AZULEJOS.**

En el acreditado depósito de azulejos situado en la Bajada de San Francisco, núm. 9, se venden de toda clase, así blancos como de colores, con variedad de muestras y dibujos. En el mismo depósito se admiten encargos para los pedidos que se sirvan hacer.

**EMPLASTO PARA LOS CALLOS DE LOS PIES.**

Continuando su uso se curan radicalmente: a 12 cuartos cada pastilla. Se venden en la calle de Campañeros, núm. 12, donde se componen objetos todos de cristal.

**SANGUIJUELAS.**

**DEPÓSITO**

**DON SALVADOR GAY,**

calle de la Estameñería Vieja, núm. 10, junto a la plaza de la Lonja.

Las hay africanas de todas clases, húngaras y del país. Se expenden desde medio real a real y medio, según su clase y tamño; debiendo advertir que las de a real y medio son muy superiores a las verdaderas de Bujari, siendo ya conocidas del público las paldas por su prontitud en prenderse y activas en chupar.  
El dueño del establecimiento pasa a domicilio de las personas que lo deseen, haciendo las aplicaciones gratis.

POR MAYOR.

Se sirven por cientos, millares y cajas, a precios convencionales.

**LOS INGLESES TALES COMO SON.**

CARACTER, LEYES, USOS Y COSTUMBRES DEL PUEBLO INGLÉS Y TODAS SUS ESTRAVAGANCIAS.

OBRA ORIGINAL ESCRITA EN LONDRES

POR D. TOMÁS BERTRAN SOLER.

Ya que los ingleses nos insultan, justo es que digamos lo que ellos son.  
El Actor.

En la divergencia de opiniones que tienen divididos a los españoles, empeñados unos y otros en querer introducir y a limitar en nuestro país tendencias y sistemas importados del extranjero, se hace indispensable examinar el origen y la bondad de semejantes instituciones, que es el único medio de poder comparar y decidir con el debido conocimiento.

Los unos quisieran afianzar nuestras instituciones, al paso que los mas exigentes, con sus doctrina-socialistas y comunistas, nos conducirán a la anarquía, que en tiempos remotos ensangrentó el territorio que ocupaba la Bohemia y gran parte de la Alemania; otros, sin conocer los antecedentes, encaminan la legislación inglesa y quisieran, a espensas del trono, establecer en nuestro país un gobierno aristocrático.

Esta diversidad de opiniones confunde y el mejor medio de ilustrar a los hombres de buena fe es presentarles el sistema de organización del pueblo inglés, cambiándolo al mismo tiempo filosóficamente y con el decoro que la civilización exige las erróneas doctrinas de la moderna escuela, que son una reproducción de las que en tiempos remotos fueron altamente reprobadas por los mismos que nos interesan en todas las reformas.

Con este fin, empezamos nuestra tarea poniendo en evidencia las tendencias, costumbres y legislación del pueblo inglés, y con esta publicación creamos sentir un importante servicio a la humanidad, instruyéndola y poniéndola en el caso de poder distinguir, analizar y callar.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La presente obra constará de unas 300 páginas en 4.º prolongado, de buen papel y tipos nuevos. Se publica por entregas de 16 páginas ilustradas con grabados intercalados en el texto, y además diez aparte, los cuales se repartirán una cada dos entregas.

El precio de suscripción en Valencia será un real de vellón la entrega, y un real y cuartillo en provincias.

Se han publicado cinco entregas.  
Se suscribe en Valencia en la imprenta de la Regeneración Tipográfica, calle del Sagrario de Santa Cruz, núm. 4, y plaza de la Constitución, núm. 1.

**TRATADO COMPLETO DE LA**

**CIENCIA DEL BLASON,**

ó SEA

**CÓDIGO HERÁLDICO HISTÓRICO,**

ACOMPAÑADO DE UNA ESTENSA NOTICIA

DE TODAS LAS ÓRDENES DE CABALLERÍA EXISTENTES Y ABOLIDAS.

Constará esta obra de 84 entregas. Cada entrega una lámina.—Se suscribe en la plaza de la Constitución, núm. 1.

**GRAMÁTICA**

**ESPAÑOLA-INGLESA,**

por un nuevo método mas aventajado que el del doctor Ollendorff,

POR

**M. JUAN JORGE BRAUN,**

A real de vellón la entrega.—Se suscribe plaza de la Constitución, núm. 1.

**OBRAS RELIGIOSAS.**

**Compendio de la teología moral de San Alfonso María de Ligorio,** por Nejragnet, presbítero de la diócesis de Rhodez, canónigo honorario de la santa iglesia de Agen y missionero, comprende la sustancia, ya de la obra moral late, ya de la titulada *Como Apostólicos*, etc., y sol. la doctrina del estado, dispuerta en el 1.º orden y conservadas las palabras del mismo texto en cuanto ha sido posible. Un tomo grueso en 4.º, 38 rs.

**Del entolismo en las sociedades modernas** consideradas en sus relaciones con las necesidades del siglo XIX, por el Sr. Raymond. Un tomo, 14 rs.

**Historia de la Iglesia desde su fundacion hasta el pontificado de N. S. P. Gregorio XVI,** que contiene la exposición sucesiva y circunstanciada de todos los hechos importantes, con las reflexiones y aclaraciones necesarias para facilitar su inteligencia, por Mr. Receveur, presbítero y profesor en la Sorbona. Quince tomos, 210 rs.

**Exposición del dogma católico,** por Mr. de Genoude. Un tomo, 14 rs.

**Del Papa.—De la Iglesia galicana en sus relaciones con la Santa Sede,** por el conde de Maistre. Tres tomos, 42 rs.

**Historia de los Papas desde San Pedro hasta nuestros días,** por el conde A. de Beaufort (obra dedicada por el editor español a la santidad de Gregorio XVI). Cinco tomos, 70 rs.

**Concordancia de las Sagradas Escrituras,** de los santos padres y de los concilios de los cinco primeros siglos con la doctrina de la Iglesia católica romana, 14 rs.

**Pláticas parroquiales para las dominicas y festividades de cuatro años consecutivos,** a que acompañan otras sesenta dogmáticas, históricas y morales sobre el santo sacrificio de la misa, predicadas por el doctor Pedro Badoiro, cura parroco que fue de la iglesia de San Roque de París. Cuatro tomos que contienen 183 sermones, 56 rs.

**Introducción histórica y crítica a la Sagrada Escritura,** por J. B. Glaire, decano y catedrático de esta asignatura en la facultad de teología de París; traducida en castellano de la segunda edición francesa, revisada y corregida por el autor. Tres tomos, 14 rs.

**De la paz entre la Iglesia y los Estados,** por el ilustrísimo Sr. Clemente Augusto, arzobispo de Colonia; obra traducida del original alemán por el conde de Horre. Un tomo, 14 rs.

**Paralelo de las revoluciones,** por el presbítero N. M. S. Guillon. Un tomo, 14 rs.

**Casos de conciencia con motivo de las libertades ejercidas y reclamadas por los católicos,** ó sea Concordancia de la doctrina católica con la forma de los gobiernos modernos, escrita en francés por el ilustrísimo señor P. L. Paris, obispo de Langres, y traducida en castellano con algunas reparaciones y aclaraciones de los redactores de la *Biblioteca religiosa*. Un tomo, 14 rs.

**El nuevo confesor prácticamente instruido,** ó sea método de discernimiento y el oficio de confesor, publicado en lengua latina en obsequio de los nuevos sacerdotes que se exponen de confesores y de los jóvenes que aspiran a la cura de almas, por el P. Juan Reuter, de la Compañía de Jesús, doctor y catedrático de la universidad de Tréveris. Dos tomos, 28 rs.

**Tratado de la verdadera religión contra los incrédulos y los hereges,** por el P. Perro-ne. Un tomo, 14 rs.

**Discursos sobre las relaciones que existen entre la ciencia y la religión,** por el ilustrísimo señor N. Wiseman, obispo de Melipotamos. Dos tomos con láminas, 28 rs.

**Historia de Nuestro Señor Jesucristo y de su siglo,** escrita en vista de los documentos originales por el conde F. L. de Stolberg, traducida del alemán y aumentada con una introducción y notas históricas por el presbítero Jager, profesor de historia eclesiástica en la Sorbona, y vertida al castellano con presencia de la Vulgata. Dos tomos, 28 reales.

**¿A dónde vamos a parar?** ó sea ojeada sobre las tendencias de la época actual, por el presbítero J. Gaume, autor del *Manual de confesores*. Un tomo, 14 rs.

**Sermones del P. Santiago Bridaine,** misionero francés, traducido de la tercera y última edición. Cinco tomos, 70 rs.

**Diccionario de las heregias, errores y cismas** que han dividido a la Iglesia de Jesucristo desde el siglo primero de la era cristiana hasta los tiempos presentes; obra sacada en parte de los santos padres, de los concilios y de las historias eclesiásticas, y en parte traducida de la que bajo el mismo título ha publicado en francés Mr. Migne, editor de la *Enciclopedia teológica*. Siete tomos, 92 reales.

**Curso de controversia católica,** escrito en francés por el presbítero Delalle, cura arcipreste de la catedral de Toul y canónigo honorario de la santa iglesia de Nancy, y corregido en la versión castellana. Ocho tomos, 112 rs.

**Historia de la sociedad doméstica en todos los pueblos antiguos y modernos,** ó influencia del cristianismo en la familia, por el presbítero J. Gaume, vicario general de la diócesis de Nevers, caballero de la orden de San Silvestre, individuo de la academia de la religión católica de Roma, etc. Dos tomos, 28 rs.

**Manual de los confesores,** compuesto primero de El Sacerdote santificado por la administración caritativa y discreta del sacramento de la penitencia; segundo, de la Práctica de los confesores de San Alfonso Ligorio; tercero, de las Advertencias a los confesores y del tratado de la confesión general del Sr. Leonard de Puerto Maurizio; cuarto, de las instrucciones de San Carlos Borromeo a los confesores; quinto, de los Avisos de San Francisco de Sales a los confesores; sexto, de los Consejos de San Felipe Neri; séptimo, de los Avisos de San Francisco Javier a los confesores; obra publicada en francés por el presbítero J. Gaume, canónigo de la santa iglesia de Nevers, y traducida al castellano de la quinta y última edición. Dos tomos, 30 rs.

En esta tercera edición se ha añadido un Apéndice sobre la bula de la santa Cruzada.

Se venden estas obras en la imprenta de este periódico. Los suscritores a EL VALENCIANO disfrutaran de una rebaja en los precios.

**DEPÓSITO**

DE

**CIMENTO ROMANO Y CAL HIDRÁULICA,**

calle de Calatrava, núm. 23,

CASA EL DORADOR FRANCÉS.

Es del mismo que ha gastado Mr. Marchesini en las bases de las fuentes de esta capital; este material, tan acreditado por los señores arquitectos y maestros de obras, se ofrece al público a 6 rs. 17 mrs. arroba.